

(Llenar a máquina o con letra imprenta)

SOLICITUD (MARQUE CON UNA "X")		DÍA MES AÑO			TRIBUTACIÓN		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
SOLICITUD DE RUT		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES				ART.14 TER LIR		
INICIO DE ACTIVIDADES		NÚMERO DE DUPLICADOS RUT						
SOLICITUD DUPLICADOS RUT		Retira en Unidad		Envío al domicilio				

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
TIPO VISA O PERMISO			FECHA FIN DE VIGENCIA VISA O CÉDULA DE EXTRANJERO		
INFORMACIÓN NACIMIENTO			INFORMACIÓN IDENTIFICACIÓN		
FECHA		PAÍS		CÉDULA IDENTIDAD O PASAPORTE	
				PAÍS	
PAÍS RESIDENCIA TRIBUTARIA			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (TIN)		OBSERVACIONES

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA JURÍDICA O ENTE CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA)

DENOMINACIÓN LEGAL					
NOMBRE COMERCIAL O DE FANTASÍA					
TIPO O NATURALEZA JURÍDICA (Ver listado en instrucciones al reverso)		PAÍS DE CONSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN		FECHA DE CONSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	
Número		Descripción			
PAÍS RESIDENCIA TRIBUTARIA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (TIN)		DIRECCIÓN DE RESIDENCIA PRINCIPAL	
OBSERVACIONES					

C. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, PROPIETARIOS, PARTÍCIPEs, APORTANTES Y BENEFICIARIOS

TIPO (Ver Instrucciones)		NOMBRE O DENOMINACIÓN LEGAL		TRANSA EN BOLSA		NOMBRE DE LA BOLSA		OTRA EXCEPCIÓN CIRC.31			
				si no							
				NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN		PAÍS RESIDENCIA TRIBUTARIA		DIRECCIÓN PAÍS RESIDENCIA TRIBUTARIA		RUT O N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (TIN)	
				FECHA		PAÍS					

D. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN CHILE

NOMBRE								
INSCRIPCIÓN NOTARIAL(SÓLO PARA AGENCIA)		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO (SÓLO PARA AGENCIA)			PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL (SÓLO PARA AGENCIA)			
N° ESCRITURA	FECHA	NOTARÍA	N° DE INSCRIPCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN	(CVE) CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA		FECHA PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	
							DÍA MES AÑO	

E. DOMICILIO EN CHILE

CALLE		NÚMERO		OF / DPTO/ LOCAL		BLOCK		POBLACIÓN/VILLA			
ROL AVALÚO PROPIEDAD		COMUNA		CIUDAD		REGIÓN		TELÉFONO(1)			
								TELÉFONO(2)			
SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA											
ROL AVALÚO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO		EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO					Monto arriendo (Miles\$)		
				Propio del Contribuyente o socio		Cedido al Contribuyente o socio		Arrendado por Contribuyente o Socio			
CALLE		NÚMERO		OF / DPTO/ LOCAL		BLOCK		POBLACIÓN/VILLA			
DOMICILIO POSTAL											
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES											
DIRECCIÓN EMAIL				COMUNA				CIUDAD			

F. GIROS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCIÓN				
CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)		P	S	S

G. SUCURSALES

CALLE		NÚMERO		OF. / DPTO/ LOCAL		BLOCK		POBLACIÓN/VILLA			
ROL AVALÚO PROPIEDAD		COMUNA		CIUDAD		REGIÓN		TELÉFONO(1)			
								TELÉFONO(2)			
SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA											
ROL AVALÚO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO		EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA SU DOMICILIO					Monto arriendo (Miles\$)		
				Propio del Contribuyente o socio		Cedido al Contribuyente o socio		Arrendado por Contribuyente o Socio			

H. REPRESENTANTE, ADMINISTRADOR O MANDATARIOI

TIPO (Ver Instrucciones)	CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FORMA ACTUACIÓN REPRESENTANTES				
Cualquiera En Conjunto Mínimo 2 Otros				

I. PERSONA QUE EFECTUA EL TRÁMITE

CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

USO S.I.I.	FECHA			
	CAT. TRIBUTARIA		1	2
	IVA	AFECTA	NO AFECTA	
	ANEXO	SI	NO	
FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO				

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO		DATO OBLIGATORIO	
		INDIQUE SI EMITIRÁ DOCUMENTOS QUE RESPALDAN EL USO DE CRÉDITO FISCAL IVA	
		SI	NO

1. USO DEL FORMULARIO

Este formulario debe ser usado por todas las personas sin domicilio ni residencia en Chile y otros entes con o sin personalidad jurídica constituidos u organizados en el extranjero, que soliciten RUT y/o declaren su Inicio de Actividades.

2. QUIÉN DEBE FIRMARLO

La declaración debe ser firmada por el contribuyente, o mandatario o administrador o representante residente en Chile, con poder suficiente. Dicho poder conferido en el extranjero debe ser visado por el Cónsul de Chile en el país de origen (o quien represente los intereses de Chile en dicho país) y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

3. DÓNDE PRESENTARLO

En la Unidad del Servicio que tenga jurisdicción sobre el domicilio del contribuyente cuando este tenga residencia en Chile, y cuando no tenga residencia, en la Unidad que tenga jurisdicción el domicilio de la persona natural con residencia y domicilio en Chile, que tiene poder suficiente para efectuar gestiones y declaraciones que sean necesarias ante el Servicio de Impuestos Internos; y en el caso de los contribuyentes que posean establecimientos permanentes, corresponderá a la jurisdicción del domicilio de la casa matriz.

4. DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO Y SU LLENADO

Tipo de Solicitud:

En esta sección se debe marcar con una X, en los recuadros correspondientes, el uso que se dará al formulario según el Tipo de Solicitud, ya sea Solicitud de RUT, Inicio de Actividades, o Solicitud de Duplicados de RUT.

Si se solicita duplicado de su cédula RUT, debe colocarse el número de copias solicitadas en el recuadro "Números Duplicados RUT" y además seleccionar si desea retirar el duplicado de su cédula RUT en la Unidad del SII o que éstas lleguen a su domicilio.

Si declara Inicio de Actividades, se debe colocar la fecha de Inicio de Actividades en el recuadro respectivo.

Tributación:

Si el contribuyente declara inicio de actividades, puede optar por régimen correspondiente si cumple los requisitos:

- Art. 14 ter de la Ley de impuesto a la Renta (LIR)

Si no se da aviso para ingresar al régimen del Art. 14 ter a través de declaración jurada de inicio, no podrá ser presentado hasta el año siguiente (1 de enero al 30 de abril)

Sección A: Identificación del Contribuyente (Persona Natural): Esta sección debe ser llenada por la persona natural que no posee residencia en Chile y no ha obtenido RUT anteriormente. Deben informarse los nombres y apellidos que deben ser idénticos a los que figuran en el pasaporte o cédula de identificación del país de origen. Debe completar el número de pasaporte o cédula de identificación respectiva, el país de este documento, y fecha y país de nacimiento. Si la persona posee Visa indicar el tipo de visa y fecha de fin de vigencia de ésta o de la cédula de identidad de extranjeros obtenida en Chile.

Además, deberá informar el país del cual la persona es contribuyente para efectos de impuestos a la renta y/o impuestos al patrimonio (país de residencia tributaria) y, número de identificación tributaria (TIN) otorgado en el país de residencia. Las personas que sean residentes para efectos tributarios en más de un país, deberán informar, en el campo "Observaciones" el número de TIN y el país según corresponda. Si la persona registraba un nombre distinto al informado en el formulario, debe indicarlo en Observaciones.

Los tipos de Visa a incluir en esta sección corresponden a los otorgados por Extranjería.

Sección B: Identificación del Contribuyente (Persona Jurídica o ente con o sin personalidad Jurídica): Esta sección debe ser llenada respecto de la información de la entidad que no posee residencia en Chile y no ha obtenido RUT anteriormente. Debe informarse la denominación legal de la persona jurídica o entidad, de acuerdo a la ley de su país de constitución u organización, nombre comercial o de fantasía (en caso que difiera del nombre legal), tipo o naturaleza jurídica de acuerdo a la clasificación indicada en el párrafo siguiente, país y fecha de constitución u organización, país de residencia tributaria (es decir, país del cual es contribuyente de impuestos a la renta y/o al patrimonio), en caso que corresponda, número de identificación tributaria (TIN) de la persona jurídica o entidad y dirección en el país de residencia tributaria. Las personas o entes que sean residentes para efectos tributarios en más de un país, deberán informar el número de TIN y el país, según corresponda en el campo "Observaciones".

Para efectos de declarar el tipo o naturaleza jurídica de la persona o entidad, deberá considerarse la calificación otorgada a la persona o ente por la legislación de su país de procedencia, según la siguiente clasificación:

1. Persona Jurídica que califique como Sociedad de cualquier tipo o clase (sociedad civil, sociedad colectiva, sociedad comanditaria, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, o cualquier otra denominación análoga tal como limited liability company, unlimited company, company limited by shares, corporation, etc.)
2. Partnership, sin personalidad jurídica
3. Entidades sin fines de lucro (como por ejemplo, entidades análogas a las corporaciones o fundaciones constituidas conforme la legislación chilena)
4. Trust
- 5.Fondo de pensiones
6. Fondo mutuo u otro vehículo de inversión colectiva distinto de un fondo de pensiones
7. Comunidad (hereditaria o de otro tipo)
- 8.Gobierno extranjero o entidad gubernamental
- 9.Organización internacional
- 10.Otra persona, entidad, patrimonio, agrupación o asociación, con o sin personalidad jurídica, no incluida en los números anteriores.

Sección C: Identificación de socios, propietarios, partícipes aportantes y beneficiarios: En esta sección el contribuyente debe indicar si transa o no sus acciones en una bolsa afiliada a la Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organization of Securities Commissions, IOSCO):
-Si marca "SI" indique el nombre de esta bolsa y continúe en la sección siguiente. (Tampoco estarán obligados a proporcionar la información de este número los inversionistas institucionales que sean: i) un fondo que haga oferta pública de sus cuotas de participación en algún país que tenga un grado de inversión para su deuda pública, según clasificación efectuada por una agencia internacional clasificadora de riesgo calificada como tal por la Superintendencia de Valores y Seguros; o, ii) un fondo de pensiones, entendiéndose por tal aquel que está formado exclusivamente por personas naturales que perciben sus pensiones con cargo al capital acumulado en el fondo o cuyo objeto principal sea financiar la constitución o el aumento de pensiones de personas naturales, y que se encuentren sometidos en su país de origen a regulación o supervisión por las autoridades reguladoras competentes; las organizaciones internacionales, los gobiernos extranjeros y entidades gubernamentales y las demás personas o entidades que determine el Servicio mediante Resolución.)

- Si marca "NO" debe completar la siguiente información: debe indicarse el nombre completo o denominación de las personas o entes; fecha y país de nacimiento (personas naturales); fecha y país de constitución, creación u organización (personas jurídicas u otros entes); país de residencia tributaria, esto es, país del cual la persona o entidad se considera contribuyente para efectos de impuestos a la renta y/o impuestos al patrimonio; dirección en su país de residencia tributaria y RUT o número de identificación tributaria (TIN) otorgado por el país de residencia tributaria, así como el tipo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.Accionistas
- 2.Socios de la sociedad
- 3.Miembros o socios de la "partnership"
- 4.Fundadores, miembros del consejo y beneficiarios de la fundación o entidad sin fines de lucro
- 5.Constituyente(s), trustee(s) y beneficiario(s) de un trust
- 6.Comuneros de la comunidad
- 7.Beneficiarios de los bienes mantenidos a título fiduciario
- 8.Partícipes o beneficiarios (si difieren de los partícipes) de fondos de pensiones
- 9.Partícipes y beneficiarios (si difieren de los partícipes) de fondos mutuos, fondos de inversión u otros vehículos de inversión colectiva
- 10.Propietarios y beneficiarios de personas, entes, patrimonios, agrupaciones o asociaciones, con o sin personalidad jurídica no incluida en los números anteriores.

Sección D: Identificación establecimiento permanente en Chile: Debe informarse el nombre con que la persona natural sin residencia, o persona jurídica o ente con o sin personalidad jurídica funcionará en Chile como establecimiento permanente. En los casos que la ley requiera llevar a cabo actuaciones de inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial, en particular respecto de la constitución de agencias por parte de sociedades extranjeras u otras personas jurídicas extranjeras con fines de lucro, debe informarse el número de escritura, fecha y Notaría en que se otorgó la escritura de constitución. Además de informar el número y fecha de inscripción en el Registro de Comercio y la fecha de publicación en el Diario Oficial, con su respectivo Código de Verificación Electrónica (CVE).

Sección E: Domicilio en Chile: Corresponde a la dirección de la persona natural con poder suficiente para efectuar gestiones y declaraciones que sean necesarias ante el Servicio de Impuestos Internos, y para ser notificados por éste a nombre de la persona o entidad sin residencia en Chile. Tratándose de un establecimiento permanente en Chile, el domicilio que se registra debe coincidir con el lugar donde se realizará la actividad principal del negocio. Y si el extranjero tiene residencia en Chile corresponde al domicilio del contribuyente.

Además, deberá señalar el rol de avalúo de la propiedad ubicada en el domicilio declarado.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia, tengan dificultades para la recepción de su correspondencia, podrán superar dicho inconveniente fijando un domicilio postal para recibir oportunamente los avisos y notificaciones que el Servicio les remita.

Respecto de aquellos casos en que el contribuyente con domicilio rural no disponga de un "domicilio postal", podrá indicar un "domicilio urbano para notificaciones" que consiste en un domicilio "físico", que no corresponda al lugar en donde desarrolla sus actividades pero que será idóneo para practicarle notificaciones. Este "domicilio urbano para notificaciones" podrá estar ubicado en una comuna distinta a la jurisdicción en la que se declara el inicio de actividades y deberá estar comprendido dentro del radio urbano, indicando el rol de avalúo de la propiedad, de modo de mejorar las instancias de comunicación entre el Servicio y el contribuyente.

La dirección e-mail es voluntaria en caso de que contribuyente desee recibir información por medios electrónicos.

Sección F: Giros o actividades a desarrollar: Se debe detallar con palabras, la o las actividades a desarrollar y consignar el o los códigos de actividad (en base a tabla internacional de actividades) que mejor representen dichas actividades y se debe seleccionar si la actividad es Principal (P) o Secundaria (S).

Sección G: Sucursales: Los contribuyentes que declaren inicio de actividades y que vayan a desarrollar dichas actividades en más de un lugar, deben proporcionar esta información.

Sección H: Representante, Administrador o Mandatario: Debe informarse, si se trata de representante, mandatario o administrador, el nombre completo y la cédula de identidad de la persona natural con poder suficiente para efectuar las gestiones y declaraciones que sean necesarias ante el Servicio de Impuestos Internos, y para ser notificados a nombre del contribuyente.

En los casos de contribuyentes que actúen a través de personas naturales como administradores, representantes o mandatarios, estos deben ser domiciliados o residentes en Chile, si se trata de extranjeros, estos deben tener visa temporaria o permanencia definitiva, de modo que les permita desarrollar actividades en Chile.

Los tipos a incluir en esta sección son: Representante, Administrador o Mandatario.

En caso de ser más de un representante, debe informar la forma de actuación ante el SII.

Sección I: Persona que efectúa el trámite: Cuando la persona que concurra a realizar el trámite es distinta al contribuyente o administrador, representante o mandatario, debe indicar en esta sección su Cédula de Identidad, nombres y apellidos.

5. REQUISITOS

Todos los documentos que se exhiban, tanto aquellos que demuestran la existencia de las personas jurídicas, o de otros entes con o sin personalidad jurídica, como los que acreditan las representaciones o mandatos y domicilios de los contribuyentes, deberán ser presentados en originales y traducidos al español, si no estuviesen en ese idioma. Tratándose de escrituras públicas e instrumentos protocolizados, emitidos en Chile, sólo se admitirán las copias autorizadas por el Notario otorgante del instrumento, el que lo subroga o suceda legalmente o el archivero a cuyo cargo esté el protocolo respectivo o el Oficial del Registro Civil cuando corresponda, en ningún caso se admitirán fotocopias autorizadas.

Los poderes y otros documentos conferidos en el extranjero deben ser traducidos al español si no lo estuvieren, visados por el Cónsul de Chile en el país de origen (o quien represente los intereses de Chile en dicho país) y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

En los casos de contribuyentes que actúen a través de administradores, representantes o mandatarios, estos deben ser domiciliados o residentes en Chile, si estos son extranjeros, deben tener visa temporaria o permanencia definitiva que les permitan desarrollar actividades en Chile.

OBSERVACIONES